



VISTOS:

El expediente **DIGTEL-DISAM20240001701**, conteniendo la Carta **GSP-GV-0043-2024 de RIMAC SEGUROS y REASEGUROS**, solicitando el Reconocimiento de deuda, la Nota Informativa N°D000713-2025- DIGTEL-DISAMU-MINSA de la Dirección General de Telesalud referencia y urgencias, la Nota Informativa N°D003543-2025-OGA-OA-UAP-MINSA de la Unidad de Adquisiciones y Programación, el Memorándum N°D001055-2025-OGA-OA-MINSA de la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N°D000627-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°0347-2025-EEC-UAP-OA-OGA-MINSA y la Nota Informativa N°004305-2025/OGA-OA-UAP de la Unidad de Adquisiciones y Programación, la Nota Informativa N°D002494-2025-OGA-OA-MINSA de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°000051-2025/OGA-OC-ECP emitido por el Equipo de Control Previo, la Nota Informativa N°000552-2025/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°3448-2025, y el Informe N°088-2025-LPOA-OGA-MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1645 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado”;

Que según los subnumerales 6.1, 6.2 y 6.3 de “La Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 sobre reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores”, el procedimiento debe iniciarse a instancia de parte, en base a la obligación contraída por la Entidad, adjuntando la documentación que acredite la deuda y la conformidad sobre la prestación del servicio; en razón de lo cual, el Equipo de Control Previo emite el informe sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en las disposiciones vigentes”;

Que, por su parte, la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 – “Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA del 16 de diciembre de 2009, en el punto 5.2.2. señala que: *“Son aquellas que han sido comprometidos presupuestalmente en el SIAF-SP con cargo al ejercicio anterior o anteriores. Sin embargo, por motivos a informarse según competencias, no fueron devengados oportunamente en el referido*



sistema. Para efectos del reconocimiento y abono de los adeudos, se emitirá la resolución correspondiente, previa anulación o confirmación de la misma del registro presupuestario al 31 de diciembre del ejercicio anterior o anteriores”;

Que, de acuerdo con el subnumeral 5.1.3 de “La Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 sobre reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores”, el Adeudo generado en la entidad por sus administrados internos y externos, se encuentra definido, de acuerdo con el presente caso, como aquella obligación proveniente de una comisión de servicio, que ha conllevado a adeudos con cargo a ejercicios anteriores, por conceptos como viáticos y pasajes;

Que, según los subnumerales 6.1, 6.2 y 6.3 de “La Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 sobre reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores”, el procedimiento debe iniciarse a instancia de parte, en base a la obligación contraída por la Entidad, adjuntando la documentación que acredite la deuda y la conformidad sobre la prestación del servicio; en razón de lo cual, el Equipo de Control Previo emite el informe sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en las disposiciones vigente;

Que, de manera específica, el numeral 5.2. Adeudos según Estado de Registros en el SIAF-SP, de la “La Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 sobre reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores”; describe en el subnumeral 5.2.2 a los Adeudos comprometidos no devengados como aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP con cargo al ejercicio anterior o anteriores. Sin embargo, por motivos a informar según competencias, no fueron devengados oportunamente en el referido sistema. Por lo señalado, para efecto del reconocimiento y abono de los adeudos, se emitirá la resolución correspondiente, previa anulación o confirmación de la misma del registro presupuestario al 31 de Diciembre del Ejercicio anterior o anteriores;

Que, sobre la conformidad de la prestación, se destaca que, como resultado de la revisión y evaluación de la documentación adjunta, la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias emitió la Nota Informativa N°D000713-2025- DIGTEL-DISAMU-MINSA de fecha 08 de abril de 2025 con la actualización de las actas de conformidad correspondientes al servicio realizado a dos (02) vehículos con los documentos de sustento para el pago de los deducibles, derivados del Contrato N°50-2018-MINSA emitiéndose las siguientes Actas de Conformidad, N° 067-2025-DISAMU-DIGTEL-MINSA y N° 068-2025-DISAMU-DIGTEL-MINSA;

Que, de la revisión del expediente administrativo digital, se ha acreditado la existencia de la obligación contraída por el Ministerio de Salud, con el contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. conforme al contenido del CONTRATO N°50-2018-MINSA con el objeto denominado SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS PERSONALES Y PATRIMONIALES, derivado del CONCURSO PÚBLICO N°002-2018/MINSA; habiéndose identificado franquicias pendientes de pago por la reparación de las ambulancias de placa EUC-735 y EUC-968, según el Memorándum N°247-2019- DIGTEL/MINSA y el Memorándum N°296-2019-DIGTEL/MINSA del Director General de Telesalud Referencia y Urgencias, respectivamente, con la documentación sustentatoria; constituyéndose en deducibles del ejercicio presupuestal 2019, conforme a lo informado mediante la Nota Informativa N°D000713-2025-DIGTEL-DISAMU MINSA de fecha 08 de abril de 2025 de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias;

Que, se ha advertido el impulso del procedimiento de reconocimiento promovido por el acreedor, a través de la **Carta GSP-GV-0043-2024** en fecha 08.04.2024, por el contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A., solicitando al Ministerio de Salud cumplir con el pago por concepto de los deducibles derivados de la atención de siniestros que forman parte de las obligaciones pactadas mediante los contratos de seguro suscritos con el Ministerio de Salud; constatándose con ello, el cumplimiento de la formalidad del trámite;



Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Nota Informativa N° D002568- 2024-DIGTEL-DISAMU-MINSA la Directora Ejecutiva de la DISAMU informa al Director General de la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias (DIGTEL) la identificación de deducibles pendientes de pago, en relación con la ambulancia EUC-735 y EUC-968, que fueron tramitados en el año 2019 pero no fueron devengados, por lo cual solicita que se remita a la oficina de Abastecimiento para la gestión del expediente de pago;

Que en fecha 28 de febrero de 2025, mediante Nota Informativa D000378-2025- DIGTEL-DISAMU-MINSA, la Directora Ejecutiva de DISAMU hace de conocimiento al Director General de DIGTEL que se han identificado documentos que acreditan que los deducibles relacionados a las ambulancias EUC-968 y EUC-735 propiedad del Ministerio de Salud, fueron tramitados por dicha Dirección Ejecutiva en el año 2019, pero no fueron devengados;

Que, en fecha 01 de abril de 2025 mediante Memorándum N° D001203-2025- DIGTEL-MINSA remite a la Oficina de Abastecimiento la Nota Informativa N° D000668-2025-DIGTEL-DISAMU-MINSA relacionada a los deducibles pendientes de pago para la atención correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N°D000713-2025- DIGTEL-DISAMU-MINSA de fecha 08 de abril de 2025 con la actualización de las actas de conformidad correspondientes al servicio realizado a dos (02) vehículos, con los documentos de sustento para el pago de los deducibles, derivados del Contrato N°50-2018- MINSa emitiéndose las siguientes Actas de Conformidad, N° 067-2025-DISAMU-DIGTEL-MINSA y N° 068-2025-DISAMU-DIGTEL-MINSA;

Que, en fecha 21 de abril de 2025 mediante Nota Informativa N° D003543-2025- OGA-OA-UAP-MINSA, la Unidad de Adquisiciones y Programación solicita a la Oficina de Abastecimiento la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 03448 por el monto de **S/ 3,110.20 (tres mil ciento diez con 20/100 soles)** equivalente a \$ 777.55.

Que, en cuanto a la gestión presupuestal necesaria para la atención del pago, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, emite el Memorándum N°D001055-2025-OGA-OA-MINSA de fecha 21 abril de 2025, solicitando a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Presupuesto, la aprobación del crédito presupuestario, considerando el tipo de cambio que se describe a continuación;

PLACA DE VEHICULO	MONTO DE LA PRESTACIÓN DOLARES	MONTO DE LA PRESTACIÓN SOLES
EUC-735	345.08	1,380.32
EUC-968	432.47	1,729.88
(*) Tipo de cambio a S/ 4.00		3,110.20

Que, en fecha 22 de abril de 2025 mediante Memorándum N° D000627-2025- OGPPM-OP-MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)1 de acuerdo al siguiente detalle;

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
03448	PAGO DE DEDUCIBLES DE VEHICULOS DE DISAMU	1-00	051	2.3. 2 6. 3 2	S/ 3,110.20
MONTO TOTAL (S/)					S/ 3,110.20

Fuente: SIAF-MADAF 22-04-2025

Que, mediante Informe N° 347-2025-EEC-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 16 de mayo de 2025, concluye que, si cumplen con los presupuestos para continuar el trámite de reconocimiento



de deuda como gasto del ejercicio anterior por la deuda contraída por el deducible derivado de la ocurrencia del siniestro de los vehículos durante el año 2019, respecto de las placas de ambulancia N° EUC 968 y EUC 735;

Que, mediante Nota Informativa N° 004305-2025/OGA-OA-UAP del 16 de mayo de 2025 remite el informe técnico, señalando que se verifica el cumplimiento de lo previsto en la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" a fin de reconocer a favor de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con R.U.C. N°20100041953, el monto de \$777.55 (setecientos setenta y siete con 55/100 dólares americanos);

Que, con Informe N° 000051-2025/OGA-OC-ECP de fecha 23 de mayo de 2025 sobre la conformidad de la prestación, se destaca que, como resultado de revisión y evaluación de la documentación adjunta, se concluye DECLARAR VIABLE el trámite de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** identificada con RUC **N°20100041953** ascendente al monto total de **S/ 3,110.20 (Tres mil ciento diez con 20/100 soles)** por el pago de los deducibles pendientes del año 2019, relacionados con el Contrato N°50-2018-MINSA; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe;

Que, mediante Nota Informativa N° 000552-2025/OGA-OC la Oficina de Contabilidad concluye DECLARAR VIABLE el trámite de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** identificada con RUC **N°20100041953** ascendente al monto total de **S/ 3,110.20 (Tres mil ciento diez con 20/100 soles)** por el pago de los deducibles pendientes del año 2019, relacionados con el Contrato N°50-2018-MINSA;

Que, mediante Informe Legal N°D000088-2025-LPOA-OGA-MINSA, de fecha 27 de mayo del año 2025, la abogada de la Oficina General de Administración, en virtud a lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control, asimismo corroborada la existencia de la obligación pendiente de pago, los Informes correspondientes mencionadas en la presente resolución, el Certificado de Crédito Presupuestario aprobado, la presentación de los Anexos 05 y 06 y por todo lo expuesto precisa que, resulta viable reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en ejercicio anterior por el Ministerio de Salud a favor de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. identificada con RUC N°20100041953;

Que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, contando con la opinión favorable y recomendación del Equipo de Control Previo, corresponde autorizar el reconocimiento de deuda a favor de la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** identificada con RUC **N°20100041953** mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, el coordinador del Equipo de Control Previo, la Oficina de Abastecimiento y de la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo primero. - **AUTORIZAR** el reconocimiento de deuda a **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** identificada con **RUC N°20100041953**, ascendente al monto de **S/ 3,110.20 (Tres mil ciento diez con 20/100 soles)** por el pago de los deducibles pendientes del año 2019, relacionados con el Contrato N°50-2018-MINSA; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe y acorde con los siguientes clasificadores de gasto, meta y CCP:

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
03448	PAGO DE DEDUCIBLES DE VEHICULOS DE DISAMU	1-00	051	2.3.26.32	S/ 3,110.20
MONTO TOTAL (S/)					S/ 3,110.20

Fuente: SIAF-MADAF 22-04-2025

Artículo segundo. – **AUTORIZAR** el abono por concepto de reconocimiento de deuda cuyo importe asciende a la suma de **S/ 3,110.20 (Tres mil ciento diez con 20/100 soles)** por el pago de los deducibles pendientes del año 2018, relacionados con el Contrato N°50-2018-MINSA a favor de **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** identificada con **RUC N°20100041953**, efectuándose el abono con cargo al Presupuesto Institucional 2025, del Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reconocimiento de deuda aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00003448-2025**;

Artículo cuarto. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Telesalud referencia y urgencias y a la empresa mencionada en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo quinto. – **REMITIR** a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, todos los actuados de la presente Resolución Directoral, a fin de realizar el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Artículo sexto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud <https://www.gob.pe/minsa/>.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU
DIRECTORA GENERAL(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

